Me permito presentar informe en el que se señale la justificación de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra 3883 de 2023, junto con los documentos soporte.

ANTECEDENTES

Con ocasión de la implementación de llevar a cabo el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS suscribió el Contrato de Obra No. 3883 de 2023 con ANILIO ABADIA SERNA.

BALANCE DEL CONTRATO

Contrato No.	3883 DE 2023
Objeto:	“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”
Contratista: Representante Legal: Fecha de suscripción del contrato:	Dirección: Calle 29 No. 3-29, Quibdó email: anilioas@gmail.com Tel: 315 3666505 ANILIO ABADIA SERNA ANILIO ABADIA SERNA 17 de octubre de 2023
Fecha de inicio:	15 de diciembre de 2023. Oficio 2023S-VBOG-028967 del 15/12/2023
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre 2023
Valor inicial:	$ 1.486.393.548
Valor total incluye adiciones:	$ 1.486.393.548
Prorroga No. 1:	HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024
Póliza Orden de Inicio y Prórroga 1:	Póliza Única de Cumplimiento No. 14-44-101195827 Anexo No. 6 del 08/07/2024 SEGUROS DEL ESTADO S.A y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 14-40-101060134 Anexo No. 5 de fecha 08/07/2024. Aprobada mediante memorando 2024I-VBOG-049497 del 23/07/2024
Acta de Suspensión 1:	Desde el 12/07/2024 hasta el 18/07/2024
Prórroga 2:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
Póliza Acta de Suspensión 1 y Prórroga 2:	Póliza Única de Cumplimiento No. 14-44-101195827 Anexo No. 7 del 30/07/2024 SEGUROS DEL ESTADO S.A y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 14-40-101060134 Anexo No. 6 de fecha 30/07/2024. Aprobada mediante memorando 2024I-VBOG-054140 del 05/08/2024
Delegación gestor de proyecto:	N.A.
Supervisor del Contrato:	NICOLÁS RAFAEL REDONDO MOLINA Interventor 3920-2023 y JANNIER SALES QUEJADA Dirección Territorial Chocó
Fecha de Terminación:	Hasta el 31 de Agosto de 2024

DESARROLLO

El CONTRATISTA ANILIO ABADIA SERNA suscribió el contrato de obra No. 3883-2023 para el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ – GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”; el cual se encuentra en ejecución con un avance programado del 81,91%, y ejecutado del 45,72%, el Invias Contrato La Interventoría RAFAEL NICOLAS REDONDO Contrato

No. 3920 de 2023, para realizar el seguimiento, supervisión y control a las obras en el municipio de Carmen de Atrato para atender la vía terciaria LA SANCHEZ - GUADUAS.

La Interventoría RAFAEL NICOLAS REDONDO, realiza el seguimiento y supervisión al Contrato de Obra 3883 de 2023 ubicado en el Municipio de Carmen de Atrato, hasta el 31 de agosto de 2023.

Los contratistas ANILIO ABADIA SERNA (contratista de obra) y RAFAEL NICOLAS REDONDO (interventoría), mediante comunicación RD-81 del 30 de agosto de 2024 y INTER CHOCO 132-2024 del 30 de agosto de 2024, solicitaron suspender el contrato de obra No. 3883 de 2023 desde el 30/08/2024 hasta el 29/09/2024, motivando el requerimiento en las diferentes eventualidades que se registran en la zona de ejecución del proyecto.

De acuerdo con los cambios climáticos representados en fuertes lluvias localizadas en la zona del proyecto, estas no han permitido el normal desarrollo de ejecución de las obras, originando la suspensión de las actividades durante periodos prolongados las cuales ha afectado el rendimiento de la ejecución de los cronogramas establecidos para su correcto y normal desarrollo programado de la obra.

Por lo anterior, es necesario suspender los términos del contrato, mientras se supera la problemática que se presenta actualmente en la vía Terciaria del Corregimiento LA SANCHEZ GUADUAS, hasta tanto se superen los hechos descritos.

Dadas las motivaciones expuestas por el contratista, se solicita efectuar la suspensión del contrato de obra No. 3883 de 2023 desde el 30/08/2024 hasta el 29/09/2024.

a) Que al suspenderse el contrato de obra 3883 de 2023 según lo indicado y siendo el contrato vigente, los contenidos en el alcance del Contrato de Interventoría 3920 de 2023, el **Contratista Anilio Abadia Serna** en comunicación de RD-81 del 30 de agosto de 2024 y avalado por la Interventoría **Rafael Nicolas Redondo** mediante comunicación INTER CHOCO 132-2024 del 30 de agosto de 2024, solicitó una suspensión al Contrato de Obra No. Obra 3883 de 2023 desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2024.

Basados en lo anterior, a la fecha y debido a las causales que dieron origen a la suspensión, el **Contratista ANILIO ABADIA SERNA**, ha decidido suspender el contrato de obra No. 3833 de 2023 y solicitar al INVIAS la aceptación de la suspensión solicitada a dicho Contrato.

DIAGNÓSTICO

1. En cuanto a las causales presentadas para la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 3883-2023, se justifica en la necesidad de suspender el contrato y así culminar con la obra en sus aspectos técnicos y administrativos además de cumplir con el objetivo principal del contrato y así poder continuar con las labores de vigilancia y supervisión de las actividades que serán ejecutadas mediante el contrato de obra 3883-2023 desarrolladas en el municipio de Carmen de Atrato departamento de Chocó.

Que una vez recibidos y analizados los argumentos expuestos en la solicitud de suspensión del Contrato de Obra 3883 de 2023, se recomienda la suspensión desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 29 de septiembre del 2024, con fecha de reanudación del 30 de septiembre del 2024, sustentándola en las circunstancias presentadas en las zonas donde se adelanta el objeto contractual. A su vez el Interventor considera que dicha causa es considerada de fuerza mayor, dando viabilidad a la suspensión, de acuerdo con las fechas expresadas en las nuevas condiciones del contrato, a fin de que se pueda ejercer la ejecución y acciones necesarias frente al Contrato de Obra 3883 de 2023 hasta la finalización de su objeto contractual.

En atención a la solicitud presentada por el Contratista a la Subdirección de Vías Regionales del Instituto, ajustada al procedimiento establecido para el mismo, de acuerdo con el INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, en el formato MEPI-MN-IN1-11-FR-1: Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión Contrato de Obra.

Finalmente, cabe resaltar lo inscrito en el formato MEPI-MN-IN1-11-FR-1 de la solicitud, en donde queda claro de la RESPONSABILIDAD, que asume el interventor, el cual me permito transcribir:

"(…) 1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. (…)"

E igualmente del Supervisor, en donde se expresa lo siguiente:

"(…) 3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma. (…)"

Y por último, con lo indicado al final de documento, así:

"(…) *CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS*.(…)"

Cordialmente,

CARLOS ERNESTO PARRA

MONICA MARITZA BENAVIDES
Coordinadora Grupo Zona 4

Anexos: Los Documentos Soporte
Revisó: Monica Maritza Benavides
Vo Bo: Angie Lizeth Sepulveda